



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 032-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 03 de abril del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 07, de fecha 02 de abril del 2025.

**VISTO:**

El Memorandum N° 380-2025-MDT/GM de fecha 26 de marzo de 2025, suscrito por el Gerente Municipal, la Carta N° 0005-GEAR-2025 de fecha 25 de marzo de 2025, presentado por la señora Gregoria Estela Auris Rojas Regidora de la Municipalidad Distrital de El Tambo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 28) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, corresponde al concejo municipal "Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores"; de igual manera el numeral 2) del artículo 44° establece que: "Las ordenanzas, los decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores deben ser publicados en el diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción en el caso de las municipalidades distritales y provinciales de las ciudades que cuenten con tales publicaciones, o en otro medio que asegure de manera indubitable su publicación".

Que, mediante Ley N° 32269, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de los regidores, mediante el cual modifica el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos: "El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30 % de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad.";

Así mismo en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32269 sobre Autorización para emisión de acuerdo de concejo establece: "Se autoriza, por única vez, a los concejos municipales a emitir, dentro de los noventa días calendario

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, el acuerdo de concejo correspondiente a efectos de establecer el monto a percibir por dietas para el periodo del mandato vigente de los regidores y la Segunda Disposición Final sobre Prohibición de pago de devengados, señala: "Se prohíbe autorizar cualquier pago de devengados por dietas anteriores a la fecha de entrada en vigor de la presente ley."

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 31 de enero del 2023, se acordó RATIFICAR la remuneración mensual del alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo en la suma de S/ 11,400.00 soles y las dietas de los regidores en la suma de S/ 1,950.00 soles, que percibirán en forma mensual por las sesiones ordinarias efectivamente asistidas.

Que, mediante Carta N° 0005-GEAR-2025 de fecha 25 de marzo de 2025, presentado por la señora Gregoria Estela Auris Rojas Regidora de la Municipalidad Distrital de El Tambo, quien solicita: "Considerar en la agenda de sesión ordinaria a la aprobación y aplicación inmediata de la Ley N° 32269, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que establece precisiones sobre la dieta de regidores.";

Que mediante Memorandum N° 380-2025-MDT/GM de fecha 26 de marzo del 2025 la Gerente Municipal solicita a Secretaría General agendar en Sesión Ordinaria la aprobación y aplicación inmediata de la Ley N° 32269, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que establece precisiones sobre la dieta de regidores; para que proceda de acuerdo con sus atribuciones;

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 07, de fecha 02 de abril del 2025, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, fue sometido a votación, obteniendo nueve (09) votos a favor por parte de los siguientes regidores: Percy Gerardo Núñez Siguel, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, José Luis García Terrazos, Daniel Guillermo Campos Acosta, Jenny Marisol Andrés Livia, Gregoria Estela Auris Rojas, Anaísa Sofía Ventura Paitan, Iván Jhoel Medina Esquivel y Marco Antonio Coz Herquinio y con dos (02) votos en contra por parte de los siguientes regidores: Luis Ricardo López Bastidas y Belmir Emilio Flores Poma; acuerdan por MAYORÍA, establecer el monto a percibir por dietas de los regidores del 30% de la remuneración mensual del alcalde, de conformidad con la Ley 32269.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por MAYORÍA del Concejo Municipal en pleno:

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ESTABLECER** el monto a percibir por dietas de los regidores del 30 % de la remuneración mensual del alcalde, de conformidad con la Ley 32269 que modifica el párrafo segundo del artículo 12° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, encargando a la Gerencia Municipal para su implementación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** todas las disposiciones municipales que se opongan al presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

**ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente acuerdo de Concejo como corresponda, de acuerdo con la normativa.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe), y en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*Dr. Ing. Julio César Llallico Colca*  
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

